

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 5 de diciembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 900/2012. (PP. 3415/2012).*

NIG: 4109142C20100025863.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 900/2010. Negociado: 4E.

De: Lindorf Holding Spain, S.L.U.

Procuradora: Sra. María del Pilar Vila Cañas.

Letrado: Sr. Ignacio García García.

Contra: Don Mahmoud Brahim Jouly.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 900/2010 seguido a instancia de Lindorf Holding Spain, S.L.U., frente a don Mahmoud Brahim Jouly se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Vistos por doña Josefa Arévalo López, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ordinario sobre Reclamación de Cantidad, registrados con el número 900/10-4E; en el que han sido partes: como demandante Lindorff Holding Spain, S.L.U., representada por la Procuradora doña Pilar Vila Cañas, asistida por el Letrado don Ignacio García García; y como demandado, don Mahmoud Brahim Jouly, declarado en rebeldía; se procede, en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución.

#### F A L L O

Estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora doña Pilar Vila Cañas, en nombre y representación de Lindorff Holding Spain, S.L.U., contra don Mahmoud Brahim Jouly debo:

Primero. Condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de 12.504,97 euros.

Segundo. Condenar y condeno a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas.

Y encontrándose dicho demandado, Mahmoud Brahim Jouly, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a cinco de diciembre de dos mil doce.- El Secretario/a Judicial.